



**RECTIFICA REX N° 1848 DE 2022 QUE APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2023, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUEDANDO EN NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 3° Y LOS HITOS Y EFEMERIDES DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO COMO SE INDICA. (EXP. SECREDOC N° 9247 DE 21.11.2022 RD. N° 05/01710 DE 18.11.2021 DEG)**

**SOLICITUD:**N° 1932 de 19 diciembre de 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001; todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/01710, de 18.11.2022, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, "por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares";

2° Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/01710, de fecha 18.11.2022, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

3° Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, "Los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia";

8° Que, en virtud de lo expresado precedentemente:

## RESUELVO:

**APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2023 para los establecimientos educacionales de la Región del Maule:

### TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTÍCULO 1º:** El año escolar inicia el 1º de marzo de 2023 y finaliza el 31 de diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**ARTÍCULO 2º** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de adultos la duración mínima es de 36 semanas.

**ARTÍCULO 3º** El año escolar 2023 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	FECHAS / PERÍODOS / PLAZOS
1. Inicio del año escolar.	Miércoles 01 de marzo.
2. Ingreso de docentes	Miércoles 01 de marzo
3. Jornada de planificación	Miércoles 01 y jueves 02 de marzo
4. Ingreso de estudiantes NT1 a 4to. Medio	viernes 03 de marzo.
5. Ingreso de estudiantes EPJA	Lunes 6 de marzo
6. Último día de asistencia de estudiante 1er semestre	Hasta el miércoles 28 de junio
7. Jornada de evaluación y planificación	Jueves 29 y viernes 30 de junio
8. Jornada de evaluación primer semestre y planificación curricular segundo semestre. (Para todos los niveles y modalidades)	Jueves 29 y viernes 30 de junio.
9. Receso de invierno régimen semestral	Lunes 03 al viernes 14 de julio
10. Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 01 de diciembre

11. Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	viernes 15 de diciembre
12. Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 24 de noviembre

\*A los 4° años de educación media, a los segundos niveles medios HC de educación de adultos y a los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir la Prueba de Transición Universitaria (PAES).

\*Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales y sus respectivas jornadas de evaluación y planificación (1 semana al término del 1er semestre y 1 semana al término del 2do semestre o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales deben ser en el mismo período que los establecimientos con régimen semestral: 3 al 14 de julio).

## TÍTULO II: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:

**ARTÍCULO 4° De la suspensión de clases:** Estas sólo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial (o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada). Asimismo, el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases.

**ARTÍCULO 5° Del cambio de actividades:** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes.

**ARTÍCULO 06° Educación Rural:** los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 07° El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación:** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, acorde a los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos

**ARTÍCULO 08° Planes y Programas de Estudio:** Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de los mismos deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial de Educación hasta el día viernes 15 de septiembre de 2023.

### III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

**ARTÍCULO 09°** Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

MES	ACTIVIDADES	FECHAS
MARZO	Día Internacional de la Mujer	miércoles 08
	Día contra el ciberacoso	lunes 13
	Aniversario de la Fuerza Aérea de Chile	lunes 20.
	Día Mundial del Agua	miércoles 22.
ABRIL	Día de la Actividad Física.	jueves 06.
	Día de la Educación Rural	viernes 07.
	Día del Buen Trato Escolar	viernes 14.
	Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor	domingo 23.
	Día de la convivencia escolar	miércoles 26
	Día del Carabinero	jueves 27.
MAYO	Día del Trabajo	lunes 01.
	Día del Estudiante	jueves 11.
	Semana Educación Artística.	Del lunes 15 al viernes 19.
	Día de la familia	lunes 15
	Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia	miércoles 17.
	Día de las Glorias Navales	domingo 21.
	Semana de la Seguridad Escolar	Del lunes 29 al viernes 02 de junio.
	Día del juego en Educación Parvularia	viernes 26.
	Día del Patrimonio Cultural de Chile	domingo 28.
JUNIO	Día Mundial del Medio Ambiente	lunes 05.
	Día Internacional contra el Trabajo Infantil	lunes 12.
	Día de la Policía de Investigaciones de Chile	lunes 19
	Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual	lunes 19.
	Celebración del Año Nuevo Mapuche (Wiñol Tripantu)	Del lunes 19 al viernes 23.

JUNIO	Día nacional de los Pueblos Indígenas	sábado 24.
	Día contra del Consumo de Drogas	lunes 26.
	Día del Bombero	viernes 30
JULIO	Día Regional Paso Pehuenche	sábado 08
	Día de la Bandera Nacional	domingo 09.
	Natalicio Pablo Neruda	miércoles 12.
	Día de la Región del Maule	domingo 30.
AGOSTO	Día de la "Pacha Mama" (madre tierra)	martes 01.
	Día del Dirigente y la Dirigente Social y Comunitaria	7 de agosto
	Día del niño y la niña	lunes 14.
	Natalicio de Bernardo O'Higgins	domingo 20.
	Semana de la Educación Técnico Profesional (Día Educ. EMTP. jueves 26)	Del lunes 21 al viernes 25.
	Día de la educación técnico profesional	sábado 26
	Día Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.	sábado 26
	Día del técnico de Educación Parvularia	lunes 28
SEPTIEMBRE	Día Mundial de la Salud Sexual	lunes 04.
	Día Internacional de la Mujer Indígena	martes 05.
	Día Internacional de la Alfabetización y de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas	viernes 08.
	Día Mundial para la Prevención del Suicidio	Miércoles 11
	11 de septiembre a miércoles 25 de octubre	Mes de la Memoria y la Democracia
	Fiestas Patrias y día de las Glorias del Ejército	lunes 18 y martes 19.
	Día Internacional de la Paz	jueves 21.
	Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente	martes 26.
OCTUBRE	Día del Asistente de la Educación	domingo 01
	Día de la música chilena	Miércoles 4
	Simulacro de Emergencias: sismo.	Viernes 06
	Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología	Del martes 10 al viernes 13.
	Encuentro de Dos Mundos (Intercambio inter-culturas)	jueves 12.
	Día del Profesor	lunes 16.
	Juegos Panamericanos Santiago 2023	Viernes 20 de octubre a domingo 5 de noviembre

OCTUBRE	SIMCE	Será comunicada oportunamente por la Agencia de la Calidad de la Educación. <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>
NOVIEMBRE	Día Nacional de la Educación Especial	Viernes 03
	Día mundial de Concienciación sobre Tsunami	Lunes 6
	Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual contra NNA	Lunes 20
	Día de la Educación Parvularia y del (la) Educador (a) de Párvulos.	miércoles 22.
	Día del Orientador	viernes 24
	Semana de la Educación Parvularia	Del lunes 20 al viernes 24.
	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	viernes 24.
	Día de las manipuladoras de alimentos	Lunes 27
	Día del Ministerio de Educación	jueves 30
DICIEMBRE	Día Nacional de la Inclusión Social y la No Discriminación	viernes 01.
	Día Mundial de la Lucha contra del SIDA	viernes 01
	Día de la Inclusión y la no discriminación	Domingo 03
	Día de los Derechos Humanos	Domingo 10
	Día Internacional de las personas migrantes	Lunes 18

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 10°.** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**ARTÍCULO 11°.** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

**ARTÍCULO 12°.** Facultad de la Secretaría Regional Ministerial. Las situaciones no contempladas expresamente en la presente Resolución Exenta serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación en el marco de sus competencias y atribuciones que le reconoce la normativa vigente.

**ARTÍCULO 13°.** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**FRANCISCO JAVIER VARELA MIRANDA**  
**PROFESOR**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL MAULE



FJVM/CCVHML/hml

**DISTRIBUCION:** Por correos electrónicos

- 01 c. Ministro de Educación.
- 01 c. Subsecretario de Educación.
- 01 c. Jefe División Educación General.
- 01 c. Jefe Departamento Jurídico - Mineduc
- 01 c. Ayuda Mineduc.
- 01 c. Superintendencia de Educación.
- 01 c. Agencia de Calidad.
- 01 c. Gobernadora Región del Maule.
- 01 c. Delegado Presidencial Regional
- 04 c. Delegados Presidenciales Provinciales.
- 30 c. Jefes DAEM Región del Maule.
- 909 c. Directores Establecimientos Educativos, Región del Maule
- 01 c. Director Regional de la Cultura y las Artes
- 03 c. Jefes de Departamentos Secreduc
- 01 c. Asesoría Jurídica, Secreduc.
- 01 c. Contralor de la Región del Maule.
- 17 c. Coordinadores Regionales Secreduc
- 02 c. Oficina de Partes, Secreduc.
- 04 c. Jefes Departamento Provincial de Educación
- 05 c. Comisaría de Carabineros de Chile.
- 01 c. Rector de la Universidad de Talca.
- 01 c. Rector de la Universidad Católica del Maule.
- 01 c. Rector Universidad Arturo Prat
- 01 c. Rector de la Universidad Autónoma de Chile.
- 01 c. Rector Universidad Santo Tomás
- 01 c. Rector Universidad de los Lagos
- 01 c. Director Universidad Tecnológica INACAP
- 01 c. Rectora CFT del Maule
- 01 c. Rector CFT IPLACEX
- 01 c. Rector Instituto Profesional AIEP
- 01 c. Rector del CFT del Valle Central.
- 01 c. Director Centro de Formación Técnica de Massachusetts
- 01 c. Director Centro de Formación Técnica San Agustín
- 01 c. Seremi de Salud
- 01 c. Seremi de Agricultura.
- 01 c. Seremi de Economía.
- 01 c. Seremi del Trabajo.
- 01 c. Seremi SERPLAC
- 01 c. Seremi de Medio Ambiente
- 01 c. Directora Regional del SENCE
- 01 c. Director Regional de SENDA
- 01 c. Director Regional de CONAF.
- 01 c. Director Regional FOSIS
- 01 c. Director Regional INJUV
- 01 c. Director Regional Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (ex SENAME)
- 02 c. Director Regional SENAMA.
- 01 c. Director Regional Instituto Nacional del Deporte (I.N.D.)
- 80 c. Supervisores Educativos
- 30 c. Alcaldes Ilustres Municipalidades.
- 01 c. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- 01 c. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- 01 c. Directora Fundación INTEGRAL.
- 01 c. Directora Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
- 01 c. Presidenta Reg. Coleg. Profesores de Chile A.G. Reg. del Maule.
- 01 c. Superintendente del Cuerpo de Bomberos, Región del Maule.
- 01 c. Cruz Roja, Región del Maule.

